

Santa Marta, 12 de enero de 2022.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al despacho el presente proceso, informando que se allego escrito tratando de subsanar los respectivos yerros. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00990

Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como en efecto el juzgado es competente para conocer del proceso por razón de la cuantía, y como quiera que están satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 debe reunir la demanda, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de tenencia instaurada por CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A contra IRIS MARLENE ANGEL ALFARO.

SEGUNDO: Imprímasele al presente proceso el trámite de verbal sumario por tratarse de un asunto contencioso de mínima cuantía, de conformidad con el art. 390 del C.G.P.

TERCERO: Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 del C.G.P. y Ss., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a JESÚS DANIEL TOVIO FLÓREZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **13 de Enero de 2022** NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO N° **001** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO